

AUDITORIA INTERNA Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

> AGO-159-2018 12-11-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el propósito de evaluar la gestión de la Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital de La Anexión.

Resultado de la revisión se constató que existen oportunidades de mejora en el desarrollo de siete procedimientos establecidos para el cumplimiento de las actividades sustantivas número 7, 8, 9, 10, 16 y 17, consignadas en el Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, en relación con la gestión de pago a proveedores, desarrollo de inventarios en las bodegas de los servicios, restricción de acceso al área de almacenamiento, ejecución de reuniones periódicas con los responsables de los servicios, implementación de planes de seguridad de la planta física y del inventario, aplicación de indicadores de gestión y el almacenamiento de las mercaderías.

Además, se observaron deficiencias en la implementación de sistemas de información y mecanismos de control de las existencias en los servicios médicos y administrativos, en virtud de encontrarse vencimiento y sobreexistencia de productos.

Por otra parte, se constató que la Subárea efectúa los procedimientos de almacenamiento y distribución del área de salud de Nicoya, lo que recarga las labores de los funcionarios y limita la disponibilidad de espacio físico para el almacenamiento.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado recomendaciones a la Dirección General y la Dirección Administrativa Financiera y Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital de La Anexión, así como, a la Dirección Médica y Administración del área de Salud de Nicoya, con el fin de fortalecer los controles sobre en el proceso de almacenamiento y distribución de los insumos utilizados en esas unidades ejecutoras.



Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



> AGO-159-2018 12-11-2018

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA SUBÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN EL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, U.E 2503 DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA, U.E. 2599

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de la Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital de La Anexión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las actividades sustantivas establecidas en el Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS.
- Comprobar la existencia y eficacia de los mecanismos de control de las existencias en de las bodegas de los servicios médicos y administrativos del hospital.

ALCANCE

El estudio comprendió la verificación del cumplimiento de las actividades sustantivas establecidas en el Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS (punto 1 al 20), además, la implementación de mecanismos de control de los suministros almacenados en las bodegas de Centro de Equipos, Sala de Operaciones, Nutrición, Mantenimiento, Servicios Generales, Laboratorio, Terapia Respiratoria y Urgencias, entre el 24 de abril y el 25 de mayo 2018.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se realizaron las siguientes actividades:

Entrevista al M. Sc. Enner Román Vega. Jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios y al Lic. Maickel Gerardo Carrillo Sequeira, Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución.





- Aplicación de cuestionario de control interno sobre el cumplimiento de las actividades sustantivas establecidas en el Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, al Lic. Maickel Gerardo Carrillo Sequeira, Coordinador de la Subárea.
- Inspección física del desarrollo de las actividades sustantivas de la subárea.
- Verificación de la existencia de sistemas de control de los suministros y de las condiciones de almacenamiento en las bodegas de Centro de Equipos, Sala de Operaciones, Nutrición, Mantenimiento, Servicios Generales, Laboratorio, Terapia Respiratoria y Urgencias.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno del 31 de julio 2002.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, La Gaceta 210 del 2 de noviembre del 2006.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), enero 2009.
- Normas de Control Interno en la Caja Costarricense de Seguro Social, año 1986.
- Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, diciembre 2014.
- El Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios, diciembre 2005

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que puedan generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...".

HALLAZGOS

1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA SUBÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

Se constató que existen oportunidades de mejora en el desarrollo de siete procedimientos establecidos para el cumplimiento de las actividades sustantivas número 7, 8, 9, 10, 16 y 17consignadas en el "Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS", según se detalla:





a) SOBRE LA GESTIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES

Se determinó inoportunidad en el pago de facturas a proveedores, en virtud de que se excede los 30 días de plazo establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, situación evidenciada al revisar 30 facturas recibidas en abril 2017, donde se contabilizó que en promedio se demoró 47 días para ser canceladas por el Fondo Rotatorio de Operación en la sucursal de Nicoya.

De ese plazo, 37 días se utilizaron en la gestión interna del centro médico y 10 en la sucursal. La Subárea de Almacenamiento y Distribución demoró en promedio 25 días para remitir los documentos al Área Financiero Contable del hospital y de ese tiempo 10 días correspondió al trámite y firma por parte de los servicios médicos y administrativos.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 34¹ "Forma de pago y reconocimiento de intereses" indica:

"La Administración, indicará en su cartel el plazo máximo para pagar, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales, salvo en el caso de la Administración Central, que dispondrá de un máximo de cuarenta y cinco días naturales. (...) Una vez transcurrido ese plazo, la Administración, se constituirá en mora automática y el interesado podrá reclamar el pago de intereses sobre el monto adeudado en colones, los cuales serán cancelados aplicando el interés según la tasa básica pasiva del Banco Central a seis meses plazo".

El Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, en la actividad sustantiva 7, que una vez recibido conforme el bien y/o servicio, se agrupa la factura comercial y de la CCSS correspondiente a cada recepción y se traslada al área pertinente para el pago.

La Contraloría General de La República en el documento "Evolución fiscal y presupuestaria del sector público al primer semestre 2017", estableció que en un contexto de estrechez financiera se podrían presentar demoras en los pagos a los proveedores, lo cual, a pesar de que dicha situación es normal dentro de la dinámica comercial entre las empresas, una ampliación excesiva o no prevista de este plazo podría conllevar efectos negativos sobre los proveedores, generando una reacción en cadena, dado que las empresas se ven imposibilitadas de pagar a sus propios proveedores, o incluso sus gastos corrientes. El texto cita:

"Diamond y Schiller (1993)² señalan algunas posibles consecuencias económicas derivadas de atrasos en los pagos y la afectación a las compras públicas, a las cuales se les debe prestar atención y llevar seguimiento de su impacto, dentro de las que destacan:

² Diamond, J., y Schiller, C. (1993). Government Arrears in Fiscal Adjustment Programs. In M. Blejer, y A. Cheasty, How to Measure the Fiscal Deficit: Analytical and Methodological Issues (pp. 113-143). Washington: International Monetary Fund.



¹ Reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 33860-H de 29 de mayo del 2007, publicado en La Gaceta 140 de 20 de julio del 2007.



- Baja del crecimiento económico: Los atrasos en el pago de compras puede tener un impacto perjudicial en la demanda agregada, produciendo una desaceleración de la actividad económica y con ello incrementos en el desempleo.
- Encarecimiento de bienes o servicios: Los proveedores del Estado, dada la situación y con el objeto de tratar de mitigar el costo de oportunidad, es posible que incrementen los precios de los bienes y servicios que suministran y se produzca, con ello, un mayor estrujamiento del gasto público.
- Afectación a la prestación de servicios públicos: La limitación en el volumen de compras puede tener una afectación directa en la prestación de servicios públicos.
- Impacto en los ingresos fiscales: La contracción de las compras podría provocar caída de las utilidades de las empresas proveedoras, y contracción del empleo, lo cual podría tener implicaciones en el pago de impuestos".

El Lic. Maickel Gerardo Carrillo Sequeira, Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, indicó que el trámite de facturas se prolonga en virtud de que deben ser remitidas en primera instancia a los servicios para su aprobación y firma. Además, es producto del aumento en la cantidad gestionada, el cual se ha incrementado en un 45 %; en los cinco primeros meses del 2017 se recibieron 311 facturas y al mismo corte en el 2018 se habían tramitado 571. Por otra parte, aseguró que encargarse de los procesos de abastecimiento del área de salud de Nicoya, reduce el tiempo disponible para las actividades sustantivas de la Subárea.

El pago inoportuno de facturas podría afectar las finanzas institucionales ante el cobro de intereses por parte de los proveedores, sin menoscabo de la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en esa falta, máxime al considerar que de las 30 facturas revisadas, 27 representan ¢108,8 millones, los cuales fueron cancelados de manera tardía según lo que indica el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

b) PROGRAMACIÓN DE INVENTARIOS EN LAS BODEGAS DE LOS SERVICIOS

El coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución no programa dentro de las actividades sustantivas, la ejecución de inventarios periódicos en los puntos de almacenamiento ubicados en los servicios médicos y administrativos del hospital.

El Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, en la actividad sustantiva nueve, sobre el control de las mercaderías, establece como procedimiento cinco, la realización de inventarios en las bodegas de los servicios de acuerdo con la programación interna de la Subárea.

El Lic. Maickel Gerardo Carrillo Sequeira, Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, indicó que se carece de tiempo suficiente para el desarrollo de esa actividad, por lo que no se programa dentro de las labores ordinarias de la subárea.





Lo anterior es producto de la inobservancia de la normativa institucional al no contemplar esa actividad dentro de las responsabilidades de la subárea, como lo establece el manual. Aunque el coordinador del servicio indica falta de tiempo para la ejecución de esa labor, es responsabilidad de la administración efectuar las gestiones necesarias para el cumplimiento del marco normativo.

Esta situación debilita el sistema de control interno, al no contar con un proceso de fiscalización de la exactitud de los inventarios en custodia de los servicios, lo que podría incidir negativamente en la planificación de las necesidades, provocar desabastecimiento, sobreexistencia y/o vencimiento de suministros.

c) ACCESO AL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS

Se constató que el espacio donde se almacenan las mercaderías no es restringido, en virtud de que al ingresar se debe acceder de primero a la bodega y esa zona carece de divisiones físicas que limiten el tránsito de funcionarios, proveedores y otros.

El Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, establece en la actividad 10, sobre el control de la mercadería, que el almacén es un lugar de acceso restringido, por lo tanto, ninguna persona ajena a ese servicio debe ingresar al área de bodegas, únicamente en caso necesario y previa autorización de la jefatura del servicio.

Esta situación se origina al no contemplar las restricciones de acceso establecidas en el manual cuando se desarrolló el proceso de arrendamiento del edificio, momento en el cual se pudieron efectuar las modificaciones necesarias para brindar las restricciones requeridas, lo que limita el resguardo de las mercaderías.

El Lic. Maickel Gerardo Carrillo Sequeira, Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, indicó que a partir de agosto 2018 dichas condiciones cambiarían debido a que se hará el traslado al hospital.

d) EJECUCIÓN DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS

Se constató que el coordinador de la subárea no se reúne periódicamente con los responsables de los inventarios en los servicios, con el fin de coordinar y asesorarlos sobre los diferentes aspectos que involucra la recepción, el almacenamiento y la distribución de los materiales, insumos y equipos.

El Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, en la actividad 16, establece:

"El Coordinador de la Subárea o Gestor de Bienes y Servicios debe realizar reuniones periódicas de seguimiento, información y divulgación con el fin de coordinar y asesorar a los servicios, sobre los diferentes aspectos que involucra la recepción, el almacenamiento y distribución de los materiales, insumos y equipos con base en la normativa vigente (...)".

firmadigital
Lev Nº 8 45 4
Garantiza la sutoria e integridad de los
documentos digitales y la equivalencia



Lo anterior se origina por el incumplimiento de la normativa al no programar esa actividad como lo establece el manual, situación que podría generar que los responsables de los servicios no se enteren de los procedimientos establecidos para disponer de los bienes en condiciones apropiadas y oportunas.

e) IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD DE LA PLANTA FÍSICA Y DEL INVENTARIO

El edifico donde se ubica el Área de Gestión de Bienes y Servicios carece del establecido y señalizado de rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, lámparas de emergencia con activación por batería y croquis de evacuación, tanto en el edifico alquilado como en la nueva área acondicionada dentro del centro médico.

La actividad sustantiva 17 del Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, establece que el coordinador o gestor de bienes y servicios debe gestionar el desarrollo y mantenimiento de un programa de salud ocupacional que asegure condiciones apropiadas de seguridad del personal, dicho programa puede ser coordinado con la Comisión de Salud Ocupacional y/o Comisión de Emergencias local de cada centro, de modo que se considere que las áreas de almacenamiento son zonas de mediano a alto riesgo de incidentes o accidentes laborales.

Esta situación se origina al no implementar las regulaciones del marco normativo referentes a la seguridad humana en el procedimiento de contratación administrativa para el alquiler del edificio y en el diseño y remodelación del espacio dentro del centro médico.

La ausencia de un sistema de detección y alarmas contra incendios, de señalización de las rutas de evacuación, salidas de emergencia y el establecimiento de zonas de seguridad, puede generar pérdidas de vidas humanas, ante la ocurrencia de un siniestro o conato de incendio; adicionalmente, la institución podría incurrir en una afectación económica ante la eventual presentación de sentencias civiles y/o penales por parte de los afectados, además de la pérdida de infraestructura, insumos y activos.

f) APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

Se constató que no se aplican los indicadores de gestión establecidos en el anexo 13 del Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, en lo que respecta al nivel de rotación de inventario, de cobertura, próximo a vencer y eficacia del despacho, el cual dispone en la actividad sustantiva 18, lo siguiente:

"El Coordinador o Gestor de Bienes y Servicios deberá asegurar la ejecución efectiva de los planes y procesos de trabajo definidos, mediante el cumplimiento de Indicadores de Gestión de la Subárea de Almacenamiento y Distribución Anexo № 13, en el entendido que los indicadores propuestos son básicos, de manera tal que la unidad está facultada para implementar aquellos otros que consideren convenientes".





Un indicador de gestión es la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso, cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.

La no aplicación de los indicadores de gestión es reflejo de la inobservancia de lo establecido en el citado manual, lo cual limita -a la administración- conocer cuántos meses se posee de producto en existencia, la cantidad de veces que ingresa y sale la mercadería, la relación del inventario con la fecha de vencimiento igual a tres meses y poder detectar los productos con fechas cercanas a vencer.

g) CONTROL DE LA MERCADERÍA

Se constató deficiencia en los procedimientos establecidos para el control de las mercaderías en la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, al presentarse inexactitud entre lo registrado en el Sistema de Gestión de Suministros (SIGES) y el conteo físico realizado. El resultado evidenció diferencias en 5 artículos de 29 inventariados, específicamente 12 unidades sobrantes³ y 12 faltantes⁴.

El Manual de procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la C.C.C.S., establece como actividad sustantiva número nueve, el control de las mercaderías, y para ello define una serie de procedimientos como, por ejemplo, contar con un adecuado sistema de entradas y salidas de mercadería, realizar un inventario anual total y constantes en la bodega y revisar y conciliar el auxiliar de existencias contra las existencias físicas.

Las diferencias podrían deberse a errores administrativos en los registros de las cantidades que entran y salen del inventario o por hurtos de funcionarios o personal externo a la institución.

En ese sentido, es criterio de esta Auditoría que lo encontrado en la revisión efectuada debilita la confiabilidad del sistema de control interno aplicado para el manejo de las mercaderías, y que de ser en mayor magnitud las diferencias, podría generar afectación en la continuidad de la prestación de los servicios y expone a la institución a pérdidas económicas, además de eventuales responsabilidades administrativas, civiles o de otra índole para quienes tengan la responsabilidad de su custodia.

2. DEL ALMACENAMIENTO DE LAS MERCADERIAS

Se observó desaprovechamiento del espacio horizontal y vertical en la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, al encontrarse espacios vacíos en los estantes y tarimas estibadas a un solo nivel e incompletas (ver anexo 1).



³ 4 kit descartables (2-39-01-0092), 7 unidades de Micro motor (2-48-04-0760) y una Resina Fluida (2-48-09-0784).

⁴ 10 tubo orotraqueal (2-03-01-0385), una cánula nasal (2-39-01-0385) y un contranagulo (2-48-04-0330).



El Manual de procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la C.C.C.S, en el apartado de almacenamiento recomienda una serie acciones para el acomodo de las mercaderías en anaqueles y tarimas de acuerdo con el tamaño, volumen y tipo de suministro.

Lo descrito es producto de la falta de implementación de mecanismos de almacenamiento que permitan el mejor uso del espacio, como la modificación del sistema de estantería de ángulo ranurado⁵, para que las divisiones o compartimientos sean de menor altura, incorporando más estantes por nivel y utilizando armazones o estantería que permitan la estiba de tarimas una sobre otra, aprovechando la altura del edificio.

Lo anterior genera la necesidad de utilizar más metros cuadrados para el almacenamiento, sin embargo, en agosto del 2018 se programó el traslado de la subárea a las instalaciones del hospital, por lo que no implementar mecanismos para la optimización del espacio físico podría generar dificultades en el almacenamiento de las mercaderías, ya que esa nueva área es un 25 % (87 m²) menor que la alquilada.

3. SOBRE EL CONTROL DE LAS EXISTENCIAS EN LOS PUNTOS DE ALMACENAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Se determinó falta de planificación y efectividad de los mecanismos de control implementados para la administración de los inventarios en los servicios de Terapia Respiratoria, Gastroenterología, Central de Equipos y en la Subárea de Almacenamiento y Distribución, en virtud de que se constató la existencia de productos vencidos y con sobreexistencias.

Las Normas de Control Interno en la Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 44, señalan que para todas las existencias de bienes se establece el sistema de inventario perpetuo y en su comentario indica:

"Los registros de inventarios perpetuos es una de las partes más importantes de control para existencias. Estos registros, al mostrar siempre la cantidad de bienes en bodega, proporcionan información esencial para la aplicación inteligente de políticas de compra, operación y planeación del sistema de suministros. También es posible, guiar el abastecimiento de materiales estableciendo puntos máximos y mínimos para cada partida almacenada."

Lo descrito obedece a la inadecuada planificación y estimación de las necesidades, falta al deber de cuidado y carencia de actividades de control por parte de los responsables de esos inventarios, lo que resulta en el vencimiento y sobreexistencia de productos, según se detalla a continuación:

a) Vencimiento

• Terapia Respiratoria: 135 unidades de sondas o circuito cerrado de aspiración neonatal para tubo endotraqueal # 6.

⁵ Las estanterías de ángulo ranurado son un sistema de almacenaje para cargas ligeras de forma manual (estantería clásica atornillada).





> Gastroenterología: 57 set de colocación de recambio de PEG, 33 agujas de escleroterapia, 42 placas para paciente doble hoja, 6 copas endoscópicas y 48 balones de dilatación esofágica de triple diámetro.

b) Sobreexistencias

- Lentes Intraoculares: en existencia se contabilizaron 1.153 unidades, mientras que en los primeros 5 meses del 2018 se implantaron 58 dispositivos (11,6 por mes), lo que muestra que de continuar esa tendencia las existencias podrían abastecer 99,3 meses (8,2 años).
- Sondas o circuitos cerrado de aspiración neonatal para tubo endotraqueal # 6 y # 8: en existencia se contabilizaron 282, sin embargo, desde la entrega del producto (marzo 2017), el consumo fue de 18 unidades, por lo que se estima que el inventario podría ser consumido en 188 meses (15,7 años).

Mediante oficio DHA-1284-08-2018/HA-DAF-0557-08-2018 del 14 de agosto 2018, la MBA. Karolyn Briceño Alemán, Directora Administrativa Financiera del hospital de La Anexión expuso las acciones efectuadas y análisis realizado sobre los productos identificados como vencidos, a saber:

Terapia Respiratoria: circuitos cerrados de aspiración neonatal tubo endotraqueal # 6.

Se aportó el oficio 2018-YIRE-0614 del 1° de agosto 2018, suscrito por la Sra. Senia Méndez Suanca, Apoderado Legal de la empresa Yire Medica HP S.A. en el cual se consigna lo siguiente:

"Nuestra representada accede a colaborarles con el cambio de las 116 unidades de sonda, código CSC206/CSC200, en el momento de la entrega procederíamos a retirar el producto que fue solicitado cambiar".

En nota TRHLA-017-08-208 del 3 de agosto 2018, suscrito por la Licda. Deily Barrantes Arce, Terapeuta Respiratoria, indicó que 19 circuitos fueron utilizados ya que no existe ningún inconveniente en que se puedan seguir consumidos siempre y cuando el empaque esté integro y que los 116 restantes van a ser remplazados por el proveedor.

Gastroenterología:

La Dra. Ana Lorena Madrigal Méndez, Médico Asistente Especialista en Gastroenterología del Hospital San Juan de Dios, mediante oficio sin número del 10 de agosto, se refirió sobre la utilización de los productos venidos:

"Kit de colocación de PEG: puede utilizarse a pesar de la fecha de vencimiento, lo que vence en este kit es la ampolla de lidocaína, lo demás puede ser utilizado sin ningún problema o su defecto, autoclavado.





- Agujas de escleroterapia: el vencimiento se refiere a la esterilidad del paquete, de forma tal que el producto se puede autoclavar o sumergir en desinfectante de alto nivel, previo al uso en el paciente y posteriormente ser desechado.
- Tubos de la bomba de irrigación: este insumo no entra en contacto con el paciente, de forma tal que puede ser empleado sin problema a pesar del vencimiento.
- Placas para paciente doble hoja: pueden ser utilizados pues los mismos solo entran en contacto con la piel del paciente. En caso de que alguno de ellos no funcione adecuadamente, la unidad detectará el fallo y sonará una alarma que indica la necesidad de cambiar el electrodo.
- Dispositivo distal (Caps endoscópico): Se puede utilizar sin ningún problema ya que es un dispositivo plástico que se coloca en la punta del endoscopio atraumático, cuya fecha de vencimiento lo que indica es la pérdida de la esterilidad, de forma que de ser necesario solo requiere autoclavado o sumergido en desinfectante de alto nivel previo al procedimiento.

Sobre los sets de colocación de recambio PEG, la MBA. Briceño Alemán, en oficio DHA-1284-08-018/HA-DAF-0557-08-2018 del 14 de agosto 2018, indicó que se coordinará con el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño para realizar donaciones de este insumo, ya que en ese centro médico pueden ser utilizados con mayor periodicidad. Además, manifestó que se obtuvo asesoría técnica por parte del Sr. Johan Garita Marín de la empresa Mesa Medical S.A., sobre el procedimiento que debe realizarse para continuar utilizando dicho insumo a pesar de su vencimiento".

Respecto a las sobreexistencias, el Dr. Anner Angulo Leiva, Director General del hospital de La Anexión, mediante oficio DHA-1279-08-2018 del 13 de agosto 2018, instruyó a la Dra. Orozco Barrantes, supervisora de enfermería de sala de operaciones, sobre la responsabilidad del control y seguimiento del inventario para garantizar la utilización adecuada de dichos insumos, considerando que estos se encuentran bajo su custodia.

La falta de control y planificación provocó el vencimiento de los productos descritos lo cual de no poder ser utilizadas por su vencimiento podrían significaría una afectación patrimonial a la hacienda pública, sin menos cabo de las repercusiones administrativas y legales que los funcionarios responsables deberías asumir.

4. DEL ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS AL ÁREA DE SALUD DE NICOYA

Se constató que la Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital de La Anexión efectúa los procedimientos de solicitud, recepción, almacenamiento, custodia y control de las mercaderías y suministros del área de salud de Nicoya, por lo que esa unidad no es responsable de la gestión local de las necesidades ante el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI), aunque en esa área de salud se posee la estructura completa de un Área de Gestión de Bienes y Servicios.





El Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios en los Establecimientos de Salud, en el apartado introductorio indica:

"La cadena de abastecimiento de los establecimientos de salud debe conceptualizarse como un sistema de **gestión local**, que permite la planificación, la contratación, el almacenamiento, la distribución y el control de los insumos, los materiales y los servicios, requeridos para la prestación de los servicios de salud, en forma oportuna, con calidad y a un costo razonable. Por lo tanto, se requiere diseñar una organización que permita obtener eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades". (El énfasis no es del original)

La M. Sc. Sandra Abadía López, Administradora del área de salud de Nicoya, en oficio AASN107-2017 del 22 de agosto 2017, indicó que dependen del hospital para realizar esos procesos, porque el área de salud alquila un edificio que no reúne las condiciones, ya que la bodega se ubica en una segunda planta y carece del espacio suficiente.

El M. Sc. Enner Román Vega, Jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios indicó:

"El tener un presupuesto de despachos compartido con el área de salud de Nicoya, nos impacta fuertemente en la planificación y la gestión propia de la Subárea de Almacenamiento, por lo que considero que debe tener su propia bodega de despachos, a efecto de que ellos manejen su propio inventario; es decir sus propias necesidades de artículos almacenables, en síntesis, su propia responsabilidad de control interno. A como estamos en este momento, toda gestión es nuestra al igual que el nivel de responsabilidad y todo lo que conlleva el manejo de la bodega".

El Lic. Maickel Gerardo Carrillo Sequeira, Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, sobre los efectos de abastecer al área de salud de Nicoya indicó:

"Reduce el tiempo disponible para el desarrollo de las actividades sustantivas de la subárea, se crea un desbalance de los presupuestos del hospital, ya que el área de salud no ha atendido las modificaciones solicitadas para el presupuesto de despacho almacenable, cuando se trata de alistar pedidos, no lo realiza en tiempo y forma que se requiere y en algunas ocasiones la mercadería queda a espera de ser recogida por el funcionario de transportes por mucho tiempo. Además, en el espacio nuevo donde ese trasladará la subárea, no se cuenta con espacio suficiente para mantener los artículos de esa unidad".

Que en el área de salud no se efectúen los procedimientos propios de una Subárea de Almacenamiento y Distribución, es producto de la carencia de acciones que permitan desligar esas dos unidades ejecutoras, además, de brindar las condiciones de infraestructura necesarias al área de salud para que pueda almacenar el total de las mercaderías. Esta situación genera recarga en las labores diarias del hospital y limita el espacio para el almacenamiento de los insumos propios de esa unidad.





CONCLUSIONES

La administración del inventario tiene como propósito fundamental abastecer a la institución de insumos necesarios para la prestación de los servicios, es decir, el inventario tiene un papel transcendental para el funcionamiento adecuado y coherente del centro médico.

Al evaluar la gestión de la Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital de La Anexión, el examen determinó oportunidades de mejora en el desarrollo de seis actividades sustantivas establecidas en el Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, lo que representa incumplimiento de la normativa institucional, debilitando el sistema de control interno de la cadena de abastecimiento, situación que podría afectar el adecuado funcionamiento de los servicios del hospital.

Además, en los puntos de almacenamiento de los servicios administrativos y médicos se determinaron debilidades en el control de los inventarios, en virtud de que se constató el vencimiento y sobreexistencia de suministros, producto de la inadecuada estimación de las necesidades, falta al deber de cuidado y carencia de control por parte de los responsables, por lo que se considera necesaria la aplicación de sistemas de información con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar -de modo adecuado -la información de saldo y movimiento de las existencias.

Por otra parte, la evaluación determinó que la Subárea de Almacenamiento y Distribución posee de recargo las funciones de abastecimiento del área de salud de Nicoya, situación que limita la disponibilidad de espacio físico y aumenta la carga laboral de los funcionarios.

RECOMENDACIONES

AL DR. ANNER ANGULO LEIVA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 1. Confeccionar en conjunto con la MBA. Karolyn Mariela Briceño Alemán, Directora Administrativa Financiera, un plan de acción que permita subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el hallazgo 3, el cual contenga al menos, las siguientes acciones:
- a) Efectuar revisión de las existencias de suministros en custodia de los servicios médicos y administrativos, con el fin de determinar sobreexistencias y vencimientos.
- b) Definir en cuáles puntos de almacenamiento debe existir un control de existencias perpetuo que incluya entradas, salidas, saldo y promedio de consumo mensual.
- c) Implementar en los puntos de almacenamiento definidos, un sistema de información estandarizado que permita, de manera ágil y sencilla, acceder a los saldos y movimientos de las mercaderías, sin tener que recurrir a procedimientos manuales de contabilización de unidades por artículo o verificación en los tarjeteros de control.

firmaligital
Lev Nº 8 45 4
Garantiza la sutoria e integridad de los
documentos digitales y la equivalencia



- d) Ejecutar las acciones pertinentes que garanticen, de acuerdo con criterios profesionales, el aprovechamiento de los insumos identificados en el hallazgo 3.
- e) Gestionar ante la Dr. Tania Tánchez Ávila, Directora Médica del área de salud de Nicoya, para que esa unidad ejecutora establezca las cuotas del presupuesto de despacho de los productos almacenables que requieren.

Esta Auditoría consignará como cumplida esta recomendación, una vez presentado el plan e implementadas las acciones que se establezcan, lo anterior en no menos de 8 meses.

AL LIC. MAICKEL GERARDO CARRILLO SEQUEIRA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA SUBÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 1. Efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, específicamente lo indicado en el hallazgo 1 referente a la gestión de pago a los proveedores, desarrollo de inventarios en las bodegas de los servicios, restricción de acceso al área de almacenamiento, ejecución de reuniones periódicas con los responsables de los servicios, implementación de planes de seguridad de la planta física y del inventario, y aplicación de indicadores de gestión. Esta Auditoría consignará como cumplida esta recomendación, una vez presentado las acciones documentadas para atender los puntos indicados y su ejecución, lo anterior en no menos de 6 meses.
- 2. Presentar ante la Dirección General y Administrativa Financiera, una propuesta que incluya los mecanismos de almacenamiento que permitan aprovechar los espacios horizontales y verticales en las nuevas instalaciones de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, con el fin de que se analice la viabilidad de implementar los de acuerdo con los expuesto en el hallazgo 2. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses, la propuesta planteada y el análisis de la viabilidad de implementación.

A LA DRA. TANIA TÁNCHEZ AVILA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y LA LICDA. SANDRA ABADÍA LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD DE NICOYA O A QUIENES SU LUGAR OCUPEN EL CARGO

3. Ejecutar un análisis de los recursos que el área de salud de Nicoya necesita para lograr independencia de funcionamiento en lo que respecta al almacenamiento y distribución de los insumos del hospital de La Anexión según lo expuesto en el expuesto en el hallazgo 4 del informe. De los resultados obtenidos se deberá gestionar ante las autoridades competentes lo requerido. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna, en un plazo de 6 meses, los resultados obtenidos del análisis efectuado, junto con las acciones concretas a ejecutar.

firmadigital
Ley Nº 8 45 4

Garantiza la autoria e integridad de los
documentos digitales y la equivalencia



COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 28 de setiembre de 2018 con el Dr. Anner Angulo Leiva, Director General; MBA. Karolyn Briceño Alemán, Directora Administrativa Financiera; Lic. Maikel Carrillo Sequeira, Coordinador Subárea de Almacenamiento y Distribución; y Lic. Enner Roman Vega, Jefe Área de Gestión de Bienes de Servicios, todos funcionarios del hospital de la Anexión. El 9 de octubre de 2018, con el Ing. José Rafael González Murillo, Director Técnico de Bienes y Servicios; Ing. Miguel Salas Araya, Jefe Interventor Área Gestión de Medicamentos; y MBA. Sylvia Alfaro Arias, Jefe Subárea Gestión Administrativa, del nivel central de la CCSS. El 10 de octubre de 2018, con el Dr. Warner Picado Camareno, Director Regional y a la Dra. Tatiana Guzmán Coto, Asistente Médica, además, con la Dra. Cynthia Gutiérrez Picón, Directora a.i y la Msc. Sandra Abadía López, Administradora del Área de Salud de Nicoya.

El Dr. Angulo Leiva solicitó aumentar el plazo de cumplimiento de las recomendaciones 2 y 4 (a 8 y 4 meses respectivamente); además, incluir en la recomendación 2 a las autoridades del área de salud de Nicoya, de la siguiente manera:

"Gestionar ante la Dra. Tania Tánchez Ávila, Directora Médica del área de salud de Nicoya, para que esa unidad ejecutora establezca las cuotas del presupuesto de despacho de los productos almacenables".

Sobre la recomendación1, el Ing. Salas Araya indicó:

"Es importante recordar, que para que una unidad ejecutora tenga su propia proveeduría, esta normado por la contabilidad que requiere al menos:

- Tener un espacio físico adecuado y fijo (bodega).
- Contar con un funcionario responsable de la bodega y del inventario que dicha bodega se establecerá para ser custodiado. Así como el responsable de realizar los movimientos contables del dicho inventario.
- Solicitar a la contabilidad la apertura del servicio 895 servicio de bodega.

Así las cosas, no puede ser atribuible a la Gerencia de Logista el determinar la factibilidad de que una unidad pueda o no tener proveeduría habilitada, considerando que no tenemos la facultad de determinar si dicha unidad puede o no proveer de un local para la bodega, así si puede o no proveer el recurso humano para encargarse de dicha bodega, además es la contabilidad la que puede o no otorgar la habilitación del servicio de proveeduría 895.

Tomando en cuenta todo lo anterior este servidor considera que es resorte de la Dirección Regional, a las que las unidades pertenecen, tramitar y resolver lo establecido en el hallazgo que la auditoria identifico".





El Dr. Picado Camareno y la Dra. Guzmán Coto, manifestaron lo siguiente:

"Es importante recalcar que el Área de Salud de Nicoya, cuenta con la plaza de profesional 1 en el Área de Gestión de Bienes y Servicios y de un bodeguero según lo establecido por la plantilla de recursos humanos para un área de salud tipo 1, quedando solo por consolidar, el componente de infraestructura, es decir, una bodega, por lo que sería una gestión meramente local, buscar un lugar apto y seguro para alquilar e iniciar con todos los trámites administrativos definidos para este tipo de contratación. Por lo que solicitamos que recomendación sea dirigida a la Dirección y Administración del área de salud de Nicoya".

La Dra. Gutiérrez Picón y la Msc. Abadía López, indicaron que en el 2014 se efectuaron gestiones para arrendamiento de un edificio para almacenamiento, sin embargo, no fue aprobado por la Comisión del Control del Gasto.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Herman Gonzalo González Matarrita

ASISTENTE DE AUDITORÍA

GAP/HGGM/wng

Ci:

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda

JEFE DE SUBÁREA





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

ANEXO 1 **DESAPROVECHAMIENTO DE ESPACIO** Imagen 2

Imagen 1

Espacios vacíos en estantes con papelería



Estiva de tarimas incompletas y a un solo nivel



Espacios vacíos en estantes con suministros

